



## GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Pág. 1 de 8

### INFORME ESTADO DEL PROCESO

#### GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción del presente informe, el supervisor técnico asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, desde la fecha de asignación.

Fecha:	18	de	MARZO	de	2021
--------	----	----	-------	----	------

#### INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONVENIO CONTRATO número:	Y/O 1127 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017
------------------------------	--

**Objeto del CONVENIO:** "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL A TRAVES DEL SANEAMIENTO BASICO PARA EL MUNICIPIO DE ATACO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Interventor:	CONSORCIO G.P.C INTERVENTORIA
--------------	-------------------------------

Supervisor:	ARQ. CAMILO ISAAC DIAZ VALENCIA
-------------	---------------------------------

Valor inicial del CONVENIO Y/O CONTRATO:	\$ 6.052.851.564,41
---	---------------------

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL DYBB
--------------	---------------------

**Duración inicial del CONVENIO Y/O CONTRATO:** 240 DIAS CALENDARIO

**Duración Total del CONVENIO Y/O CONTRATO:** 421 DÍAS CALENDARIO

Fecha de Legalización:	31 de Julio del 2017
------------------------	----------------------

Acta de Inicio:	22 de Noviembre del 2017
-----------------	--------------------------

Fecha de Terminación inicial:	19 de Julio de 2018
-------------------------------	---------------------

Suspensión Nº 01:	18 de Abril del 2018
-------------------	----------------------

CDP Nº :	2090 - 2091 del 17 de Abril de 2017
----------	-------------------------------------

RP Nº:	6202 – 6203 del 2 de Agosto de 2017
--------	-------------------------------------

Reinicio Nº 01:	6 de Agosto del 2018
-----------------	----------------------

Suspensión Nº 02:	27 de Septiembre del 2018
-------------------	---------------------------

Reinicio Nº 02:	9 de Octubre del 2018
-----------------	-----------------------

Acta de Adición Nº 01:	19 de Octubre del 2018
------------------------	------------------------

Suspensión Nº 03:	10 de Abril del 2019
-------------------	----------------------



## GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Pág. 2 de 8

### INFORME ESTADO DEL PROCESO

Prorroga a la Suspensión (1) Nº 03:	19 de Junio del 2019
Prorroga a la Suspensión (2) Nº 03:	12 de Julio del 2019
Reinicio Nº 3	26 de Noviembre del 2019
Acta Adicional 002:	3 de Diciembre del 2019
Acta de Suspensión Nº 4:	4 de Diciembre del 2019
Acta de Reinicio nº 4:	19 de Diciembre del 2019
Fecha de Terminación Actual:	4 de Junio de 2020

A. ESTADO A LA FECHA: EL PROCESO A LA FECHA SE ENCUENTRA EN EJECUCION.

B. RESUMEN ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMNISTRACION DEPARTAMENTAL :

1. La fecha de iniciación del contrato fue el día 22 de Noviembre del 2017, quedando como fecha de terminación el 19 de Julio del 2018.
2. Que el Contrato de Obra Nº 1127 del 31 de Julio del 2017 fue objeto de suspensión el día 18 de mayo del 2018, debido a: el incremento de las lluvias en la región y por ende el deterioro de las vías de acceso a las zonas del proyecto, que presentan perdida de la calzada lo que ha dificultado el ingreso del material a las zonas de intervención.
3. Que el contrato de Obra Nº 1127 del 31 de Julio del 2017, fue objeto de reinicio una vez fueron superadas las causas que originaron la suspensión el día 6 de Agosto del 2018, quedando como nueva fecha de finalización del contrato el día 7 de Octubre del 2018.
4. Que el Contrato de Obra Nº 1127 del 31 de Julio del 2017, es objeto de suspensión Nº 2 el día 27 de septiembre del 2018 debido a: que con las fuertes lluvias que se presentan en la región se han visto nuevamente afectados los puntos de yarumal (Santiago Pérez – Pomaroso), y el poso de la dicha (Coyaima – Ataco), los cuales ya cuentan con restricción de paso para vehículos de carga pesada y así mismo se han presentado derrumbes en varios puntos de las vías de acceso a las zonas donde se desarrolla el proyecto.
5. Que el contrato de Obra Nº 1127 del 31 de Julio del 2017, fue objeto de reinicio una vez fueron superadas las causas que originaron la suspensión el día 9 de Octubre del 2018, quedando como nueva fecha de finalización del contrato el día 19 de Octubre del 2018.
6. Que el contrato de Obra Nº 1127 del 31 de Julio del 2017 fue objeto de prorroga en tiempo por 181 días mediante acta adicional Nº 001 del 19 de octubre del 2018, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el día 19 de abril del 2019.
7. El contrato de Obra Nº 1127 del 31 de Julio del 2017 fue objeto de prorroga en 181 días a su plazo, por medio del Acta de Adición nº 001 del 19 de Octubre del 2018.
8. Que el Contrato de Obra Nº 1127 del 31 de Julio del 2017, fue objeto de suspensión Nº 3 el día 10 de Abril del 2019 debido a: que el temporal de lluvias que se presenta en la zona no permite la normal ejecución de las obras de



## GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Pág. 3 de 8

### INFORME ESTADO DEL PROCESO

mejoramiento de vivienda, causando retraso en el cronograma establecido para las mismas, de acuerdo a la solicitud de suspensión allegada por parte de los contratistas de obra e interventoría.

9. Teniendo en cuenta que el día 19 de junio el contrato de obra N° 1127 del 31 de julio del 2017 debe ser reiniciado, dado que se cumple el plazo de 70 días correspondiente a la suspensión N°3, se hizo una revisión del mismo encontrando que las causas de dicha suspensión aún no se han superado, por lo cual se hizo necesario prorrogar el término de la suspensión.
10. Que de acuerdo al numeral anterior el Contrato de Obra N° 1127 del 2017, fue objeto de Prorroga N° 1 a la suspensión N° 3 por un término de 30 días calendario adicionales, o hasta que se superasen las cuses que la originaron.
11. Teniendo en cuenta que el día 19 de julio del 2019 el contrato de obra N° 1127 del 31 de julio del 2017 debe ser reiniciado, dado que se cumple el plazo de 30 días correspondiente a la prorroga N° 1 a la suspensión N°3, se hace una revisión del mismo encontrando que si bien las causas de dicha suspensión ya se superaron, se debe prorrogar el tiempo de la misma debido a: que se hace necesario prorrogar el tiempo de ejecución del contrato y adicionar en recursos el mismo para ejecutar el 100% de las obras, por ello se procede a prorrogar la suspensión mientras se surten los trámites administrativos y gestiones presupuestales por parte del ente Departamental.
12. Que de acuerdo al numeral anterior el Contrato de Obra N° 1127 del 2017, es objeto de Prorroga N° 2 a la suspensión N° 3 hasta que se superen las cuses que la originaron.
13. Se surtió el trámite de informe al SGR sobre la adición en recursos y prorroga en tiempo a realizar al contrato el día 20 de Noviembre del 2019.
14. El contrato fue objeto de Reinicio N° 3 el día 26 de noviembre del 2019.
15. Mediante Acta Adicional N° 002 del 3 de Diciembre del 2019, se adicionaron \$ 531.068.500,66 y se prorrogó el contrato en 180 días calendario.
16. El contrato fue objeto de Suspensión N°4 el día 4 de diciembre del 2019, debido a: que las fuertes lluvias que se presentan en el sector a intervenir ocasionaron deslizamientos y bloqueos en las vías que comunican a las veredas beneficiarias del proyecto, dificultando el transporte de materiales.
17. El contrato fue objeto de reinicio el día 19 de Diciembre del 2019
18. El día 20 de Diciembre del 2019, fueron radicados en la Dirección de Contratación Departamental, los documentos (pólizas, estampillas y RP) necesarios para la legalización del Acta Adicional N° 002.
19. Que el Contrato de Obra N° 1127 del 31 de Julio del 2017, fue objeto de suspensión N° 5 el día 27 de Marzo del 2020 debido: a que la Organización Mundial de la salud (OMS) declaró el pasado 11 de marzo de 2020 el CORONAVIRUS COVID- 19, como una pandemia, a causa de la velocidad y propagación, instando a los estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados. Como consecuencia de esta declaración el Ministerio de salud y protección social expidió la Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020, por medio del cual se declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el país. En consecuencia, el Gobierno Nacional ha expedido una serie de decretos que



## GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Pág. 4 de 8

### INFORME ESTADO DEL PROCESO

establecen medidas para evitar el contagio, entre ellos el decreto nacional No 417 del 17 de marzo de 2020 "por medio de la cual se declara el estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia COVID -19" y posteriormente fue adoptado por el Gobierno Departamental según Decreto No 305 de fecha 19 de marzo de 2020.

Así mismo, el Presidente de la Republica, mediante decreto 457 del 22 de marzo de 2020, impartió instrucciones en virtud a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus – COVID – 19, donde se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas la persona habitantes en Colombia, limitando totalmente la libre circulación de las personas y vehículos en el territorio nacional, con algunas excepciones previstas como por ejemplo las contempladas en el numerales 18, 31, 34 del artículo segundo del mismo decreto. Posteriormente el Gobierno Departamental del Tolima, emite el Decreto 322 del 23 de marzo de 2020, donde adopta las medidas impartidas por el Presidente de la Republica.

Consecuentemente, el Director General del Invias emite la circular externa No 001 del 24 de marzo de 2020, establece unas medidas transitorias sobre las suspensiones de los contratos de obra e interventoría, entre otras motivada por las razones de salud pública, la cual se tiene como referencia para la motivación de la presente suspensión.

Por lo expuesto anteriormente, las partes acordaron SUSPENDER TEMPORALMENTE el contrato, por solicitud expresa del contratista UNION TEMPORAL DYBB y revisado, avalado y aprobado por la interventoría CONSORCIO G.P.C INTERVENTORIA, ya que el mismo no está acobijado por las excepciones señaladas en el decreto Nacional N. 457 de 22 de marzo de 2020 y decreto Departamental No 322 de fecha 23 de marzo de 2020, para que todo el personal de obra y de interventoría puedan estar en sus residencias y de esta manera acatar las directrices del Gobierno Nacional y Departamental. Ante estas circunstancias, conforme a las solicitudes del contratista de obra e interventoría, revisado, avalado y aprobado por la ultima, por mutuo acuerdo entre las partes y previo visto bueno del supervisor del contrato, se toma esta medida de prevención tendiente a garantizar la salud de los servidores, colaboradores, contratistas y usuarios de las actividades desarrolladas por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, bajo los criterios de auto cuidado, responsabilidad social, a efectos de evitar la propagación de la pandemia, y en este sentido se acuerda la suspensión de determinados contratos que cursan, conforme las condiciones lo exijan y en los términos de las disposiciones legales de la emergencia expedidas por el gobierno nacional y departamental, en este sentido se establece que:

UNION TEMPORAL DYBB nit 901.099.088-1 representado legalmente por DIEGO ANDRES DUQUE MEDINA en calidad de contratista suscribió contrato con el Departamento del Tolima cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL A TRAVES DEL SANEAMIENTO BASICO PARA EL MUNICIPIO DE ATACO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", en virtud a lo expuesto por el contratista con fecha 20 de Marzo del 2020, donde solicita suspensión temporal del contrato por prevención de los efectos del COVID – 19, y con revisión, aval y aprobación del interventor CONSORCIO G.P.C INTERVENTORIA nit 901.128.674-3 representado legalmente por PATRICIA ELVIRA SUAREZ MESA con fecha 27 de Marzo del 2020, posterior revisión y visto bueno del supervisor CAMILO ISAAC DIAZ VALENCIA, las partes de común acuerdo pactaron SUSPENDER TEMPORALMENTE, el plazo del contrato, a partir del día 27 de Marzo del 2020 y hasta que las condiciones que motivan la suspensión hayan desaparecido y superado los motivos que la originaron.

20. Que de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional en el Decreto No.531 del 08 de Abril de 2020 en su Artículo 3 - numeral 18, el cual reza lo siguiente: "Artículo 3: Garantías para la medida de aislamiento, Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus



## GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Pág. 5 de 8

### INFORME ESTADO DEL PROCESO

COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades: (...) 18. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas. (...)" la Circular No.001 del 24 de Abril de 2020 emitida por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT de la Gobernación del Tolima, la Resolución No.666 del 24 de Abril de 2020 "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del CORONAVIRUS COVID-19" y la Circular No. 001 del 11 de Abril de 2020 emitida de forma conjunta entre el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio cuyo asunto es: "Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Sars-Cov-2 (COVID-19)", las obras podrán ser reiniciadas siempre y cuando los contratistas cumplan con las medidas y protocolos de Bioseguridad en ellos establecidos, para lo cual LA UNION TEMPORAL DYBB presento a la Gobernación del Tolima su paquete de protocolos, permisos y avales los cuales fueron aprobados mediante acta de COMITÉ PLAN DE REACTIVACIÓN DE OBRAS – CONTRATO No. 1127 DE 2017 Y CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2079 DE 2017 de fecha 6 de Junio del 2020 e informados a las secretarías de Salud, Interior, Gestión del Riesgo y General del Departamento mediante correo electrónico del 8 de julio del 2020.

De acuerdo al numeral anterior se da cumplimiento a los requisitos establecidos para el reinicio del contrato de obra 1127 del 2017, por lo cual se procedió a reiniciar la ejecución del plazo del mismo desde el 8 de julio del 2020 quedando como nueva fecha de finalización el día 29 de Septiembre del 2020.

21. Que el Contrato de Obra N° 1127 del 31 de Julio del 2017, fue objeto de suspensión N° 6 el día 19 de Agosto del 2020 debido: a que el contratista de obra se encontraba bloqueado para la entrega de los materiales de los últimos beneficiarios, debido a que por el sector de "casa verde" se estaba adelantando la construcción de unas placas huellas que impedían el paso a la vereda "Polecito" donde hay 2 beneficiarios por ejecutar; igualmente ocurría en la salida de "Santiago Pérez" hacia la vereda "Pomarroso" donde se encontraban ejecutando la Reposición, Ampliación y Construcción de Alcantarillados Residuales y de Aguas Lluvias en Santiago Pérez, Construcción del Alcantarillado Residual de la Vereda Pomarroso y Ejecución de Obras Complementarias en el Corregimiento de Santiago Pérez , por lo tanto se estaban realizando cierres intermitentes entre 8 am a 8pm, lo que impedía el despacho de materiales para los 7 beneficiarios de la vereda "Filadelfia", siendo estos 9 mejoramientos los únicos que restan por ejecutar para cumplir con el objeto contractual, dada la situación que impedía el paso de los materiales a los puntos de ejecución de las obras y teniendo en cuenta el plazo restante de ejecución del contrato, se hizo necesario suspender el contrato, hasta que se habilitara nuevamente el paso vehicular en los puntos antes citados.
22. Que las causas que originaron la suspensión fueron superadas y se determinó viable dar reinicio al mismo, el día 1 de Octubre del 2020 quedando como nueva fecha de finalización del día 11 de Noviembre del 2020.
23. Que el Contrato de Obra N° 1127 del 31 de Julio del 2017, fue objeto de suspensión N° 7 el día 30 de Octubre del 2020 debido: a que las obras se encuentran al 100% de ejecución, encontrándose en trámite de recibo por parte de la interventoría, trámite que se ha visto obstaculizado por las fuertes lluvias que se presentan en el sector lo que impide el acceso a varias zonas donde se ejecutaron las obras objeto del contrato, y que sumado a ello el inminente término del plazo contractual hace necesario la suspensión del mismo hasta que se pueda acceder a las zonas donde se encuentran las obras a recibir.
24. Que las causas que originaron la suspensión fueron superadas y se determinó viable dar reinicio al mismo, el día 10 de Diciembre del 2020 quedando como nueva fecha de finalización del día 22 de Diciembre del 2020.



## GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Pág. 6 de 8

## INFORME ESTADO DEL PROCESO

25. Que las obras correspondientes a 261 mejoramientos de vivienda rural se ejecutaron al 100%.

### C. ACTIVIDADES EJECUTADAS A LA FECHA:

- Se ejecutaron 261 mejoramientos de los 261 objeto del contrato.

### D. PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA:

% EJECUCION:	100%
--------------	------

### E. REGISTRO FOTOGRAFICO:





## GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Pág. 7 de 8

### INFORME ESTADO DEL PROCESO





## GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Pág. 8 de 8

### INFORME ESTADO DEL PROCESO



El presente informe se emite para detallar las actividades realizadas desde el inicio del CONVENIO Y/O CONTRATO N° 0721 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2015, hasta la fecha.

Nota: Todos los documentos enunciados anteriormente hacen parte integral del presente informe.

ARQ. CAMILO ISAAC DIAZ VALENCIA  
Supervisor